



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha:	Bogotá D.C., 08 de julio 2026		
Hora de inicio:	16:30	Hora finalización	17:30
Lugar:	Reunión virtual (plataforma Teams: https://teams.microsoft.com/meet/229320776134275?p=wsIBZYWCg4y0Fco9M5 Id. de reunión: 229 320 776 134 275; Código de acceso: h9Ti3WJ2)		

ACTA - 1011573 - DICAR - GUTIC 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA DAR INICIO AL CONTRATO N° 71-8-10019-26 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA EMPRESA AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S., NIT: 901.534.977-0

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.
5. Firmas

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. **Verificación de asistentes:** el señor intendente jefe WILBERTH OCHOA OCHOA Jefe Grupo de las Tecnologías y las Comunicaciones (E), actuando en calidad de supervisor del contrato (según comunicado oficial GS-2026-038132-DICAR), realiza la verificación del personal que asiste a la reunión sin registrar novedades.
2. **Lectura del acta anterior:** No aplica
3. **Verificación de los compromisos:** No aplica
4. **Temas a tratar**

Teniendo en cuenta el contrato número 71-8-10019-26 cuyo objeto es "suministro de repuestos y accesorios para equipos de cómputo de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental", celebrado entre la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y la empresa AND&OR Tecnologías S.A.S., NIT: 901.534.977-0, se da inicio del mismo, para lo cual se abordan los siguientes temas, destinados a tener claridad en las responsabilidades contractuales y legales que le asisten a las partes durante su ejecución.

CONTRATO: NÚMERO 71-8-10019-26 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA EMPRESA AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S., NIT: 901.534.977-0

017573

ACTA AE- - DICAR-GUTIC 2.25, QUE TRATA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA DAR INICIO AL CONTRATO N° 71-8-10019-26 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA EMPRESA AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S., NIT: 901.534.977-0

VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es de cincuenta y cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente colombiana (\$54.500.000,00), EXENTO IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA
1	02-02-01-004-005	DICAR	Suministro de repuestos y accesorios para equipos de cómputo de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental	10	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
2	02-02-01-004-006				1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 54.500.000,00

Discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	02-02-01-004-005	10	DICAR	DISCO SOLIDO TARJETA NVME SSD 500 GB M2	1	\$ 563.525,00	\$ 563.525,00
2	02-02-01-004-005	10	DICAR	DISPLAY PARA HP ELITE ONE 840 G9 ALL IN ONE	1	\$ 790.000,00	\$ 790.000,00
3	02-02-01-004-005	10	DICAR	MEMORIA RAM DDR4 PC4-21300 DE 8 GB	1	\$ 340.000,00	\$ 340.000,00
4	02-02-01-004-005	10	DICAR	PASTA TÉRMICA	1	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
5	02-02-01-004-005	10	DICAR	CABLE FLEX DE PANTALLAS	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
6	02-02-01-004-005	10	DICAR	FUENTES DE PODER USB-C de 65W	1	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00
7	02-02-01-004-005	10	DICAR	PILAS CMOS (CR2032)	1	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
8	02-02-01-004-005	10	DICAR	CÁMARA DE VIDEOCONFERENCIA	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
9	02-02-01-004-005	10	DICAR	CONVERSORES HDMI-DISPLAYPORT	1	\$ 208.000,00	\$ 208.000,00
10	02-02-01-004-005	10	DICAR	MINI DP-HDMI	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
11	02-02-01-004-005	10	DICAR	CONECTORERS RJ 45 5 E	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
12	02-02-01-004-005	10	DICAR	CONECTORES RJ 45 6A	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
13	02-02-01-004-005	10	DICAR	APUNTADORES LÁSER	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
14	02-02-01-004-005	10	DICAR	DISCO DE ESTADO SÓLIDO EXTRAÍBLE DE 1 TB	1	\$ 840.000,00	\$ 840.000,00
15	02-02-01-004-005	10	DICAR	CABLE SATA A USB 3,0	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
16	02-02-01-004-005	10	DICAR	CABLE ADAPTADOR DE USB 3,0 A RJ45	1	\$ 78.000,00	\$ 78.000,00
17	02-02-01-004-005	10	DICAR	MOUSE INALAMBRICO	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
18	02-02-01-004-005	10	DICAR	TECLADO INALAMBRICO	1	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00
19	02-02-01-004-005	10	DICAR	LECTOR DE M2	1	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00
20	02-02-01-004-006	10	DICAR	EXTENSIÓN ELECTRICA	1	\$ 390.000,00	\$ 390.000,00

Nota 1: Mediante comunicación oficial GS-2026-006406-DICAR del 6 de febrero del 2026 se solicitó al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, frente a establecer si el suministro de los repuestos y accesorios que se pretenden contratar son exentos o gravados con IVA, del cual se emitió respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006751-DICAR, del 8 de febrero de 2026, en el cual manifiesta que de acuerdo al estatuto tributario Artículo 477 en su numeral 3 literal N, "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional". Los elementos relacionados en el objeto del presente estudio

previo, se encuentran exentos del impuesto. Siempre y cuando estos hagan parte integral de los equipos y sistemas de comunicaciones para uso la Policía Nacional.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades y programación establecidas por el supervisor se adjudicará a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado y será ejecutado como una bolsa de repuestos de acuerdo a las necesidades previamente identificadas por el supervisor del contrato.

Nota 3: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación.

➤ **CONTRATISTA:**

Nombre: AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S.

NIT: 901.534.977-0

Representante Legal: Wilder Andrés Pardo Ortiz

C.C. No. 1.123.086.525 de Guamal (Meta)

Ciudad Notificación: Manizales - Caldas

Dirección: Calle 24 # 21 - 21 Oficina 304

Tel. 3208560355

E-mail: facturacion.andyor@gmail.com

➤ **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

NOTA: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución de acuerdo a la normatividad vigente y el aval del señor Director de Carabineros y Protección Ambiental.

FORMA DE EJECUCIÓN: La ejecución del futuro contrato será de tracto sucesivo y se ejecutara como bolsa de repuesto de conformidad con las necesidades previamente identificadas por el supervisor del contrato, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" requeridas en el presente estudio previo, dentro del plazo de ejecución establecido o hasta agotar el presupuesto, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, previa coordinación con el supervisor.

Los bienes se entregarán de forma parcial previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, en el horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas, los cuales deberán ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

➤ **LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes objeto del presente proceso, deberán entregarse al almacén del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicado en la avenida Boyacá Nro. 142 A – 55, barrio Colina Campestre en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos en el anexo técnico.

➤ **MONEDA DEL CONTRATO:**

Moneda legal colombiana (pesos colombianos)

➤ **FORMA DE PAGO:**

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Un único pago una vez el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los elementos requeridos; así como el cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en la aceptación de la oferta.

El pago antes mencionado se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Los plazos de pago solo empezarán a contarse una vez subsanadas las observaciones y aprobada la documentación

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DICAR.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.7.1. Decreto 108 del 2015).

Nombre beneficiario: AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S. NIT: 901.534.977-0

Cuenta Nro. 21004128217

Tipo de cuenta: cuenta corriente

Entidad financiera: Banco Caja Social

➤ **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES:**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA (CUANDO APLIQUE):

a). **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato CONTRATISTA Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más, ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato CONTRATISTA Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más, ampara el riesgo de mala calidad de los bienes, durante la vigencia del contrato y un año (1) más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad.

c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato CONTRATISTA vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

2. SANCIONES:

a). LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, CONTRATISTA la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única,

b). INCUMPLIMIENTO PARCIAL: multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, CONTRATISTA la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella, ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

c). INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD: veinte por ciento (20%) del valor total del contrato CONTRATISTA el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

➤ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con la normatividad vigente en procesos contractuales con entidades públicas y los parámetros relacionados en el Anexo 1 de la aceptación de la oferta (GS-2026-035275-DICAR), en los apartes: condiciones técnicas adicionales y en documentos de verificación técnica.

➤ SUPERVISOR:

Para efectos de la supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el supervisor verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

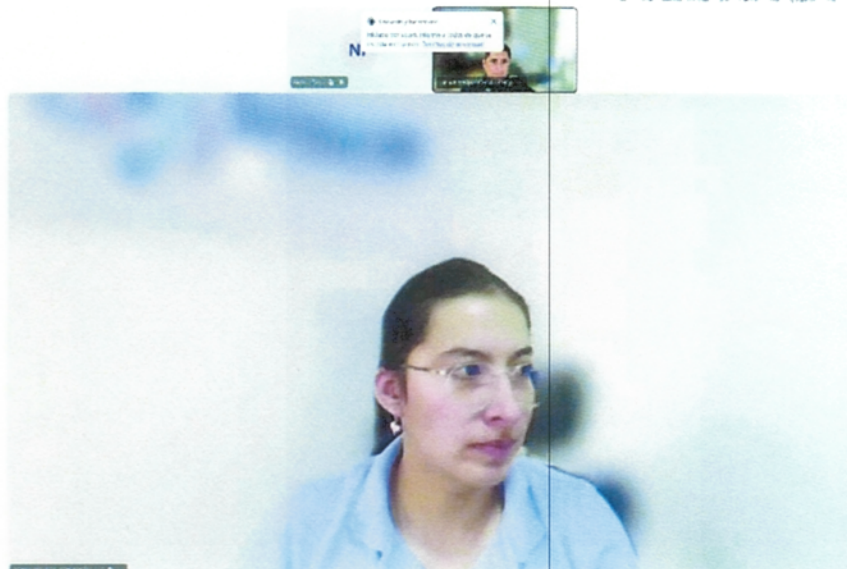
ACTA AE-_____ - DICAR-GUTIC 2.25, QUE TRATA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA DAR INICIO AL CONTRATO N° 71-8-10019-26 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTA Y LA EMPRESA AND/OR TECNOLOGÍAS S.A.S., NIT: 901.534.977-0

➤ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1 de la aceptación de la oferta, comunicado oficial GS-2026-035275-DICAR)

➤ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

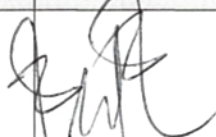
Se puede ver la actividad en la sección. Se extiende la notificación de mensajes según se ve en las siguientes imágenes.



5. Firmas

Una vez terminada la reunión, se procede a firmar por los intervinientes.

ASISTENTES

GR	NOMBRES APELLIDOS	OFICINA	CARGO	FIRMA
IJ	WILBERTH OCHOA OCHOA	Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DICAR (E)	Supervisor del contrato.	
N/A	WILDER ANDRÉS PARDO ORTIZ	Contratista	Representante legal de AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S., NIT: 901.534.977-0	

Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá
Teléfono: 5189796 Ext. 21823
Dicar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

